

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 17-2023-DIRECFIN PNP
(Primera Convocatoria)**

**“ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS Y EQUIPOS ELÉCTRICOS PARA LA SUB
UNIDADES DE LA DIRTUR PNP”**

En la ciudad de Lima, siendo las 10:00 horas del día 27 del mes de SETIEMBRE de 2023, en el local de la Sección de Contrataciones del Departamento de Abastecimiento de la DIVLOG PNP; se reunió el **COMITÉ DE SELECCIÓN**, para la “ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS Y EQUIPOS ELÉCTRICOS PARA LA SUB UNIDADES DE LA DIRTUR PNP”, en virtud del Formato N° 04-AS N° 17-2023-DIRECFIN PNP; siendo convocados a la presente reunión todos sus miembros titulares y suplentes en el caso que los titulares se encuentren impedidos de asistir al presente acto:

Miembros Presentes:

- CAS PNP Rocío Roxana ECHEVARRÍA NORES – Presidente Titular
- S3 PNP Delsy NUÑONCCA HUAYCHO – Primer miembro Suplente
- LOC. PNP Rofilio BOZA ROMERO – Segundo miembro Titular

El objeto de la presente es para proceder a efectuar la apertura de las ofertas recepcionadas electrónicamente a través del SEACE y proceder a la admisión de la documentación obligatoria, de ofertas.

1. Se verifica en el SEACE V3.0 el registro de participantes, constatándose que se cuenta con doce (12) participantes registrados, de acuerdo al siguiente detalle:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10003740582	SANCHEZ FLORES LUIS HUMBERTO	19/09/2023	Válido
2	Proveedor con RUC	10104019302	TORRES ACOSTA FERNANDO MARTIN	21/09/2023	Válido
3	Proveedor con RUC	10415154840	LEON VASQUEZ JORGE ANTONIO	20/09/2023	Válido
4	Proveedor con RUC	10416420501	GUEVARA SAMANAMUD JULIO MICHAEL	15/09/2023	Válido
5	Proveedor con RUC	10429992350	PAUCAR JUAREZ KAREN	18/09/2023	Válido
6	Proveedor con RUC	20512096990	GRUPO TECHNOLOGIES S.A.	22/09/2023	Válido
7	Proveedor con RUC	20538247813	MULTINEGOCIOS INTERNACIONALES SUDAMERICA SAC	15/09/2023	Válido
8	Proveedor con RUC	20544102631	CORPORACION OVERFLOD SAC	19/09/2023	Válido
9	Proveedor con RUC	20603693893	AZUR SERVICIOS S.A.C.	25/09/2023	Válido
10	Proveedor con RUC	20605720031	IMPORTADORA MACSUR S.A.C.	16/09/2023	Válido
11	Proveedor con RUC	20608457101	CUY TECHNOLOGIES E.I.R.L.	15/09/2023	Válido
12	Proveedor con RUC	20610159878	ALPAMAYO BIENES RAICES S.A.C.	25/09/2023	Válido

12 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 11 a 12. Página 2 / 2.

2. De acuerdo al cronograma establecido en las bases, los siguientes postores presentaron sus ofertas mediante la plataforma electrónica del SEACE:

Presentación de ofertas/expresión de interés					
Entidad convocante :	POLICIA NACIONAL DEL PERU - DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS				
Nomenclatura :	AS-SM-17-2023-DIRECFIN PNP-1				
Nro. de convocatoria :	1				
Objeto de contratación :	Bien				
Descripción del objeto :	ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS Y EQUIPOS ELÉCTRICOS PARA LAS SUB-UNIDADES DE LA DIRTUR PNP				
Numeral	Descripción del ítem				
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación	
1	ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS Y EQUIPOS ELÉCTRICOS PARA LAS SUB-UNIDADES DE LA DIRTUR PNP				
20538247813	MULTINEGOCIOS INTERNACIONALES SUDAMERICA SAC	26/09/2023	16:37:30	Electronico	
20608457101	CUY TECHNOLOGIES E.I.R.L.	26/09/2023	16:58:27	Electronico	
20603693893	AZUR SERVICIOS S.A.C.	26/09/2023	16:59:39	Electronico	
20512096990	GRUPO TECHNOLOGIES S.A.	26/09/2023	22:19:12	Electronico	

Acto seguido los miembros del comité de selección procedieron a descargar los archivos de los postores que presentaron sus ofertas, asimismo proceder a verificar la documentación obligatoria requerida en las bases integradas. En caso de evidenciar que algún postor deba de subsanar algún documento, se procederá de acuerdo con el Art. 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De igual forma, de conformidad con el art. 68 de la acotada norma se solicitará a los postores cuyas ofertas económicas se encuentren por debajo del **75% del valor estimado**, se solicitará la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta cuando, entre otros, i) la oferta se encuentre sustancialmente por debajo del valor estimado, así también en su numeral 68.2 del citado artículo señala que: "La Entidad puede proporcionar un formato de estructura de costos con los componentes, mínimos, así como solicitar al postor la información adicional que resulte pertinente (...)"

Asimismo, el comité de selección manifiesta lo siguiente:

Primero. - Los postores en su declaración jurada Anexo 02 de las bases administrativas integradas del presente procedimiento, se comprometen a conocer, aceptar y someterse a las bases, condiciones, y reglas del procedimiento de selección.

Segundo.- Los postores en su declaración jurada - Anexo N° 3 declaran que: "(...) luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la **"ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS Y EQUIPOS ELÉCTRICOS PARA LA SUB UNIDADES DE LA DIRTUR PNP"**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento".

Tercero. - El comité precisa que el OSCE a través de sendos pronunciamientos ha señalado que "Toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre si y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin de que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de esta y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que debe ser desestimada, más aún considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones sino aplicar las bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud de ellas..."

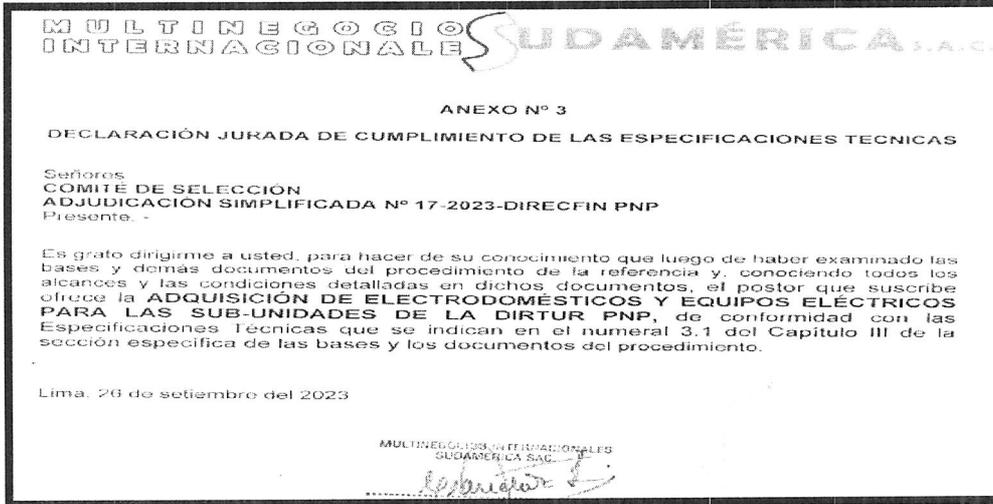
Cuarto.- De manera previa a la evaluación de las ofertas, debe determinarse el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas, cuya función es asegurar a la Entidad que la propuesta del postor cumpla con las características mínimas de Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución N° 1129-2021-TCE-S4 Página 20 de 27 idoneidad para proveer o ejecutar adecuadamente el bien o servicio objeto de la contratación, habilitando con ello las propuestas que ingresarán en competencia y que serán evaluadas posteriormente, para luego aplicar los factores de evaluación

I. ETAPA DE ADMISIÓN:

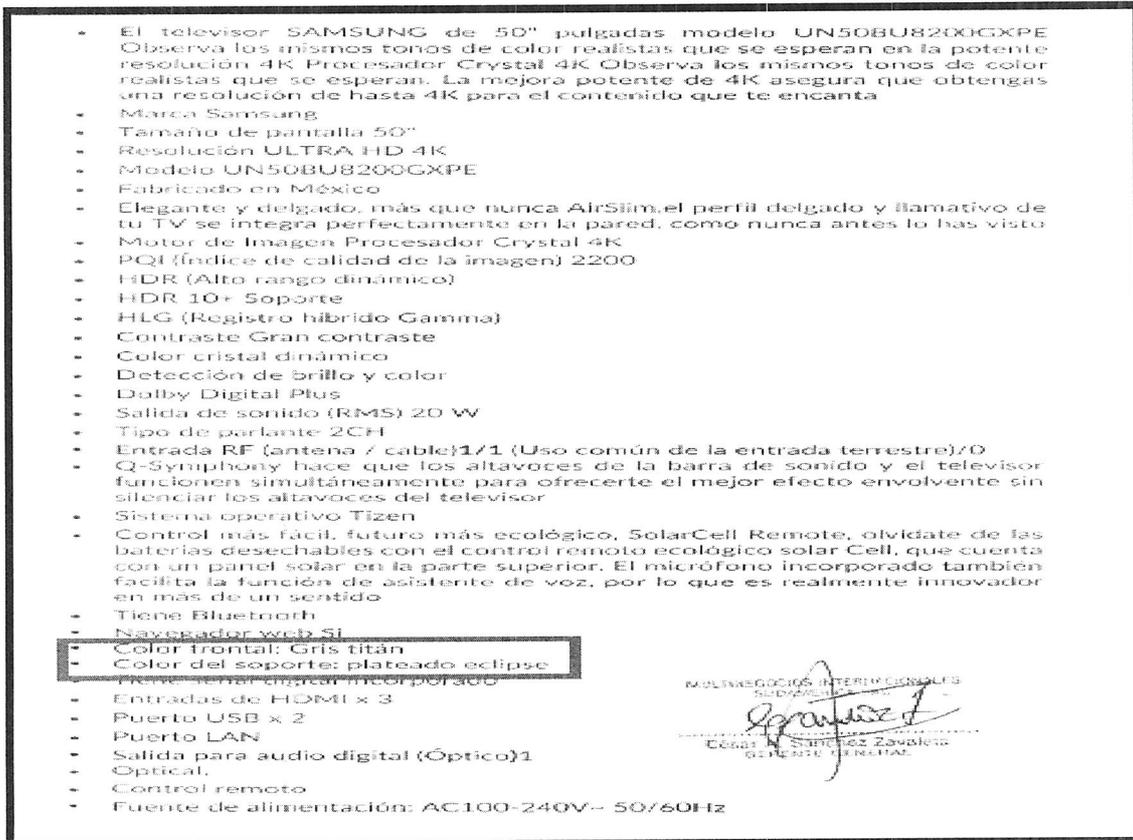
De la revisión efectuada para la ADMISIÓN de propuestas presentadas, se observa lo siguiente:

- **POSTOR MULTINEGOCIOS INTERNACIONALES SUDAMERICA S.A.C.¹**

De la evaluación integral a la oferta, se advierte que, el postor en su Anexo 3) declara el cumplimiento de las especificaciones técnicas:



Ahora bien, las bases administrativas del procedimiento no exigen presentación de documentación adicional al anexo 3), que acredite el cumplimiento de las EE.TT., no obstante, el postor ha presentado una ficha de los bienes ofertados, en el que, entre otros, para el caso del TELEVISOR, señala un determinado color en la zona frontal y de soporte:



¹ Se deja constancia que por error involuntario se remitió a la bandeja del correo del postor solicitud de subsanación dirigida a otro postor, el cual fue dejado sin efecto a través de la carta N° 02-2023-CS-AS N° 02-2023-CS-AS N° 17-2023-DIRECFIN PNP.

Se debe tener en cuenta que las Bases Integradas del presente procedimiento de selección refiere claramente que, de las especificaciones técnicas, el color del televisor debe ser:

Televisores	
N°	Descripción
01	<p>CARACTERISTICAS MINIMAS PARA TELEVISOR SMART DE 50"</p> <ul style="list-style-type: none">• Tamaño de pantalla: 50"• Tipo de pantalla: LED• Salida de sonido: 20W• Audio Bluetooth: Si• Servicio inteligente: Smart TV• Navegador Web: Si• Conectividad: LAN X1 + Salida para audio + entrada RF + HDMI + 2 puertos USB• Color: Negro• Fuente de alimentación: AC 100 - 240 V 50 / 60 Hz• Consumo de energía(máx.): 136 W• Control remoto: Si

En ese contexto, se advierte una evidente incongruencia entre lo declarado por el postor en el anexo 3 y lo consignado en la documentación adicional en el que se detalla las características del bien ofertado.

Que visto lo señalado en la Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado N°1770-2018-TCE-S42, la incongruencia se materializa toda vez, que la oferta del postor, contiene información contradictoria y excluyentes entre sí. Por un lado, declara en su anexo 3 que cumple con todo y de otro lado, señala particularidades distintas a lo requerido, lo que resulta en que el Postor no presentó documentación idónea.

Ello se colige, en los sendos pronunciamientos del OSCE relacionados a la presentación de ofertas de los postores, como el caso de la RESOLUCIÓN N° 0001-2017-TCE-S43, éstas deben ser claras y contener información congruente entre sí, sin ello, sería imposible determinar la exactitud de la información detallada e impide una unívoca evaluación del alcance de ésta. De igual modo, se debe tener en cuenta lo argumentado por el TCE en la Resolución N° 3379-2019-TCES4)4 y la Resolución N° 1950-2019-TCE-S25.

² Resolución N° 1770-2018-TCE-S4. "(...) la incongruencia se materializa cuando la propia oferta contiene información contradictoria o excluyente entre sí".

³ RESOLUCIÓN N° 0001-2017-TCE-S4 "Debe destacarse la importancia que tiene para el régimen de contratación estatal, que las ofertas tengan plena congruencia en su contenido, pues admitir lo contrario pone en serio riesgo la atención de las necesidades de las Entidades, además de generar el riesgo de potenciales controversias en la etapa de ejecución contractual".

⁴ Resolución N° 3379-2019-TCES4, de fecha 17DIC2019, que textualmente dice: "los postores son responsables de la claridad, suficiencia e idoneidad de la documentación que presentan como parte de su oferta", añadiendo que, "toda información contenida en la oferta debe ser

Así las cosas, dicha incongruencia no es materia subsanable, por tanto, esta propuesta tiene la condición de **NO ADMITIDA**.

- **POSTOR CUY TECHNOLOGIES E.I.R.L.**

De la evaluación integral a la oferta, se advierte que, el postor en su Anexo N° 4: Declaración Jurada de Plazo de entrega, señala como condición de inicio del plazo ofertado: "contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra y/o suscrito en el contrato", conforme se puede apreciar:





*Soluciones de Ingeniería Audiovisual
y Sistemas Informáticos*

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 17-2023-DIRECFIN PNP
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra y/o suscrito el contrato.

Lima, 26 de septiembre del 2023


.....
ELÍAS CALDERÓN LLACSA
REPRESENTANTE LEGAL

De ello se desprende dos condiciones de inicio de plazo de entrega, a partir del día siguiente de:

- 
- Condición 1: Notificada la orden de compra.
 - Condición 2: Suscripción de contrato.



objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, además de encontrarse conforme a lo exigido en las bases integradas, a fin de que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la propuesta y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad”.

⁵ Resolución N° 1950-20196-TCE-S2, "(...)toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)"

De una lectura objetiva a su Anexo N° 4, queda claro que el inicio del plazo de entrega es “a partir del día siguiente de notificada la orden de compra y/o suscripción de contrato”, es decir, con la consignación de la conjunción “y”, puede interpretarse que dicho plazo iniciaría en ambas condiciones; en tal sentido, **este Órgano Colegiado advierte que lo antes referido no es preciso en su descripción**, ya que deviene en conflictos entre su interpretación, pues mientras se alega que podía iniciarse el plazo en una o las dos condiciones, **no es posible conocer con certeza** si el postor iniciará el plazo de entrega a partir del día siguiente de notificada la orden de compra ó suscripción del contrato, o iniciará el plazo a partir del día siguiente de notificada la orden de compra y suscripción de contrato.

Por último, vale precisar que no es responsabilidad del Comité de Selección interpretar el alcance de la oferta del postor **CUY TECHNOLOGIES E.I.R.L.**, o esclarecer ambigüedades, sino aplicar las bases integradas y evaluar su propuesta en virtud a ella, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, tal como ha señalado el Tribunal de Contrataciones del Estado en su Resolución N° 1693-2019-TCE-S2. Motivo por el cual el citado postor **NO CUMPLE** con acreditar correctamente su Anexo N° 04, toda vez que ésta no es subsanable puesto que altera el contenido esencial de la oferta, siendo así el colegiado concluye que la condición de la oferta del citado postor, es **NO ADMITIDA**.

- **POSTOR AZUR SERVICIOS SAC**



De la evaluación integral a la documentación presentada, el comité advierte que el anexo 01) contiene error tipográfico en la redacción de la Razón social, dice: “AZUR SERVICOS S.A.C.” debiendo decir: “AZUR SERVICIOS S.A.C.”; no obstante, en el mismo anexo, el postor sí ha consignado el Registro Único de Contribuyente, con el cual se identifica la razón social. Al respecto, en base a una apreciación integral es posible conocer con certeza el alcance de su oferta⁶. Con lo cual, el error tipográfico no afecta el contenido o alcance de su oferta, por lo que de acuerdo con la Opinión 067-2018/DTN7 y la Resolución 01499-2022-TCE-S2 y en atención al principio de eficiencia y eficacia es posible superar aquello⁸. Por lo que este colegiado concluye que dicha oferta tiene la condición de **ADMITIDA**.

- **POSTOR GRUPO TECHNOLOGIES SAC**



De la evaluación integral a la documentación presentada, los miembros del Comité de Selección advierten que la oferta económica del postor (Anexo 06) se encuentra por debajo del 75% del valor estimado. Siendo así, y conforme a lo mencionado en el primer punto de la presente acta⁹, el colegiado acuerda remitir en la fecha, vía SEACE y por correo la solicitud de estructura de costos requerida al postor en mención, otorgándole un plazo de DOS (02) días hábiles, cuyo plazo vence indefectiblemente el día 02OCT2023, por lo que encargan a la Presidente del Comité de Selección firmar el mencionado documento.



Finalmente, el colegiado precisa que aquellos postores, a los que se les va a requerir

⁶ Resolución N° 005-2019-TCE-S4.

⁷ (...) si bien del Art. 39 del Reglamento solo contempla tres (3) supuestos susceptibles de subsanación aplicables a las ofertas económicas, debe tenerse en cuenta que adicionalmente a ello pueden presentarse otro tipo de errores (...) siempre que estos sean manifiestos e indubitables y no afecten el contenido o alcance de la oferta.

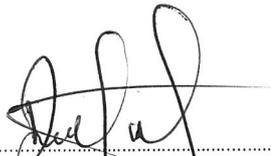
⁸ Resolución N° 01499-2022-TCE-S2 (...) el error no resulta de tal trascendencia que amerite someterlo al procedimiento de subsanación previsto en el artículo 39 del RLCE.

⁹ “(...) se solicitará a los postores cuyas ofertas económicas se encuentren por debajo del **75% del valor estimado**, se solicitará la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta cuando, entre otros, i) la oferta se encuentre sustancialmente por debajo del valor estimado, (...)”

estructura de costos y/o subsanación de ofertas, tiene la condición de admitidos hasta verificarse el levantamiento de las observaciones descritas en la presente acta.

Acto seguido, el colegiado decide postergar la etapa de evaluación y calificación de ofertas hasta la culminación del plazo de subsanación solicitadas a los postores y reunirse para retomar el acto, el día 03 de OCTUBRE de 2023.

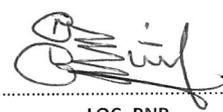
No teniendo otro tema que tratar, los miembros del Comité de Selección firman en señal de conformidad, siendo las 16:00 horas del día 27 de SETIEMBRE del 2023.



S3 PNP
DELSY NUÑONCCA HUAYCHO
PRIMER MIEMBRO SUPLENTE



CAS PNP
ROCÍO ROXANA ECHEVARRÍA NORES
PRESIDENTE TITULAR



LOC. PNP
ROFILIO BOZA ROMERO
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

“ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS Y EQUIPOS ELÉCTRICOS PARA LA SUB UNIDADES DE LA DIRTUR PNP”

En la ciudad de Lima, siendo las 11:00 horas del día 03 del mes de OCTUBRE de 2023, en el local de la Sección de Contrataciones del Departamento de Abastecimiento de la DIVLOG PNP; se reunió el **COMITÉ DE SELECCIÓN**, para la “ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS Y EQUIPOS ELÉCTRICOS PARA LA SUB UNIDADES DE LA DIRTUR PNP”, en virtud del Formato N° 04-AS N° 17-2023-DIRECFIN PNP; siendo convocados a la presente reunión todos sus miembros titulares y suplentes en el caso que los titulares se encuentren impedidos de asistir al presente acto:

Miembros Presentes:

- CAS PNP Rocío Roxana ECHEVARRÍA NORES – Presidente Titular
- S3 PNP Delsy NUÑONCCA HUAYCHO – Primer miembro Suplente
- LOC. PNP Rofilio BOZA ROMERO – Segundo miembro Titular

El objeto de la presente es para proceder con la continuación de la Etapa de ADMISIÓN-EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

Con fecha 28 de setiembre del 2023 a través de la plataforma SEACE y vía correo electrónico, se notificó la solicitud de estructura de costos al postor **POSTOR CHAMOCHUMBI FLORES JUAN JOSÉ**, en aras de cumplir con lo indicado en el Art. 28° de la Ley de Contrataciones del Estado, otorgando un plazo de dos (02) días hábiles.

Del documento solicitado se menciona lo siguiente:

- **POSTOR CHAMOCHUMBI FLORES JUAN JOSÉ**: No presentó la Estructura de Costos solicitada. Por tanto, el colegiado RECHAZA SU OFERTA por no sustentar su estructura de costos conforme a lo solicitado en las bases administrativas.

Entidad convocante	POLEZIA NACIONAL DEL PERU DIRECCIÓN DE ECONOMIA Y FINANZAS
Nomenclatura	AS-SM-17-2023-DIRECFIN PNP-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Bien
Descripción del objeto	ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS Y EQUIPOS ELÉCTRICOS PARA LAS SUB-UNIDADES DE LA DIRTUR PNP
Numero de Contratación	DIRECFIN PNP-2023-2033
Datos del postor	
Tipo de Proveedor	Proveedor con RUC
RUC / Código	20012095930
Categoría	OT
Nombre o razón social	CHAMOCHUMBI FLORES JUAN JOSÉ

II. ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

- Acto seguido el Comité de Selección procedió a efectuar la EVALUACIÓN DE OFERTAS, procediendo a elaborar el siguiente cuadro comparativo:

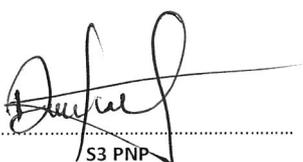
ADMISIÓN DE OFERTAS									
DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	N°	POSTORES	RUC	VALOR ESTIMADO	EL PRECIO DE LA OFERTA (ANEXO 06) S/	PUNTAJE OBTENIDO %	BONIFICACIÓN MYPE 5%	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS Y EQUIPOS ELÉCTRICOS PARA LA SUB UNIDADES DE LA DIRTUR PNP	1	AZUR SERVICIOS S.A.C.	20603693893	S/402,950.70	S/394,211.40	100	5	105	1

CALIFICACIÓN DE OFERTAS

De acuerdo con lo establecido en el numeral 23. "Requisitos de Calificación" de las bases integradas, el Comité de Selección realiza la calificación de las ofertas conforme a lo establecido en el art. 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La oferta que no cumpla con los requisitos de calificación debe ser descalificada.

	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	AZUR SERVICIOS S.A.C.
A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	SI CUMPLE

Acto seguido se dio lectura a la presente acta, no habiendo observación alguna, los presentes procedieron a suscribirla en señal de conformidad; y no teniendo nada más que tratar, se levantó la reunión siendo las 12:00 horas del día 03 de OCTUBRE de 2023.



S3 PNP
DELSY NUÑONCCA HUAYCHO
PRIMER MIEMBRO SUPLENTE



CAS PNP
ROCÍO ROXANA ECHEVARRÍA NORES
PRESIDENTE TITULAR



LOC. PNP
ROFILIO BOZA ROMERO
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR